

DECRETO N° **8237** / 2024

ARICA, 8 de Agosto de 2024

EXENTO

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente de DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS VIERA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.

**DECRETO:**

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	<b>2-20890</b>				
Actividad Económica	venta de antiguedades, art. de decoracion, artesanía, art. religiosos religiosos				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	PJE BOLOGNESI 369				
Nombre del Contribuyente	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS VIERA LOPEZ SPA				
Rut	77671587-5				
Dirección Particular	PABLO PICASSO 2091				
Correo electrónico	DISPROVIELSPA@GMAIL.COM	Celular/Fono	986374809		
Fecha de Solicitud	01/07/2024	Otorgación N°	2-20890	Fecha	12/07/2024

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.



SERGIO FLORES AGUILERA  
DIRECTOR (S) DE ADM. Y FINANZAS

CCG/SFA/MNG/FVP/fvp



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL